

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN III, V, XXII, LVIII 92 FRACCIONES I, IV Y VII ,94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL:

## CONVOCA

A la juventud y a las organizaciones e instituciones de la sociedad librense , a saber, Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales, que de alguna manera contribuyen a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan a quien pueda fungir como titular de la "Dirección Municipal de la Juventud del Municipio de Libres" para el período 2022-2024, bajo las siguientes:

## **BASES**

PRIMERA. Para ser candidato o candidata a la "Dirección Municipal de la Juventud del Municipio de Libres", se requiere:

- a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- b) Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento de la presente convocatoria.
- c) Contar con estudios que permitan el desarrollo de habilidades administrativas y de liderazgo (preparatoria, bachillerato, estudios de licenciatura y/o cursos de formación especializada)
- d) Haber destacado en su labor en favor de la juventud o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de los jóvenes, de conformidad con lo previsto en la base SEGUNDA, de la presente convocatoria.
- e) Tener liderazgo para convocar a la juventud librense y determinación para gestionar proyectos, programas y lo demás que requiera la posición.
- f) Presentar un Plan de Anual de Trabajo y cronograma de actividades para el 2022, de conformidad con lo previsto en la base TERCERA, de la presente convocatoria.
- g) No tener antecedentes penales.
- h) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

Las y los interesados deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en original y copias simples, siendo la siguiente:

- 1. Acta de Nacimiento.
- 2. Comprobante de estudios.
- 3. Currículum Vitae rubricado en todas sus fojas
- 4. Declaración bajo protesta de decir verdad que los datos que contiene dicho documento son ciertos.
- 5. Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes penales.
- 6. Carta de No Inhabilitado, no mayor a quince días de expedición a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- 7. Formato de registro.

La encargada de analizar la documentación que presenten las y los interesados será la Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales integrada por las regidurías de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, así como, la de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud; por lo que se deberá presentar la documentación requerida y necesaria en la oficina de la presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, ubicada en 5 de mayo número 529, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Libres, Puebla, en horario de 9:00 a 16:00 horas para que sea turnada a la Comisión, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de febrero del 2022.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas de distancia social dictadas por la autoridad sanitaria con motivo de la pandemia por enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), las y los interesados podrán remitir la documentación requerida a través de correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:presidencia@libres.gob.mx">presidencia@libres.gob.mx</a>, sin menoscabo de que algún integrante de la Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales pueda solicitar el cotejo de la documentación con sus originales, previa cita con la o el interesado.

**SEGUNDA.** Para la designación de la terna que se presentará a el Presidente Municipal, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- **I. Compromiso Social:** Jóvenes que, como resultado sus actividades, destaquen en su labor para mejorar las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general a través de acciones de protección civil, atención a grupos vulnerables o promoción del ejercicio pleno de los derechos humanos y la igualdad sustantiva de género.
- II. Protección y Preservación del Medio Ambiente: Jóvenes que, como resultado de sus actividades influyan y trabajen en la concientización, protección, uso racional y desarrollo de ecosistemas indispensables para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente, incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

III. Aportación a la Cultura Política y Democracia: Jóvenes líderes que contribuyan activamente en la promoción de la cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda estatal o municipal que fomenten la construcción de una ciudadanía joven y participativa en la vida democrática del país sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

**IV.** Mérito Deportivo: Jóvenes que, por sus logros en materia deportiva, promuevan, motiven y sean un ejemplo a seguir para la sociedad librense, permitiendo con ello una población más sana y libre de adicciones.

TERCERA. El Plan de Anual de Trabajo y cronograma de actividades para el 2022 mencionado en el inciso f) de la base PRIMERA deberá contener 5 acciones estratégicas relacionadas con el desarrollo de los jóvenes en el municipio, mismas que se llevarán a cabo durante el 2022, de igual forma dicho plan deberá contener introducción, justificación, descripción de los objetivos generales y específicos mismos que deberán ser medibles y posibles, el impacto social que tendrá el plan al llevarse a cabo y el cómo contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales.

CUARTA. La Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla en mesa de trabajo permanente a verificarse los días 28 de enero y 18 de febrero del presente año, analizarán la documentación que presenten las candidaturas a la "Dirección Municipal de la Juventud del Municipio de Libres, Puebla", comprobando que satisfagan los términos de la presente Convocatoria, misma que determinará la aceptación o la improcedencia de las candidaturas con el propósito de seleccionar a los aspirantes.

**QUINTA**. Para efectos de definir a las y los candidatos a ocupar la Dirección, las y los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, integrarán una terna de entre las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la Base PRIMERA de la presente Convocatoria.

Para tal efecto, la Comisión sesionará de forma extraordinaria el **21 de febrero** del presente año dándose lectura a los nombres de las personas que cumplen los requisitos de elegibilidad señalados en la Base PRIMERA de esta Convocatoria. Posteriormente, cada integrante de la Comisión mediante voto propondrá dos personas: una mujer y un hombre, integrándose la terna con las dos mujeres más votadas y el hombre más votado.

La Comisión, bajo su estricta responsabilidad, remitirá por escrito la terna al Presidente Municipal el mismo día en que se desahogue la votación.

**SEXTA.** La Comisión de Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales adoptará las medidas suficientes para garantizar que durante el desarrollo de las sesiones no se expongan ni vulneren los datos personales o la identidad de las y los ciudadanos que participen en el proceso. Los casos no previstos en la presente Convocatoria

serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento.

**SEPTIMA.** Es importante aclarar que, una vez concluida la convocatoria y habiendo determinado quien cumple con los requisitos, el o la participante nombrado (a) como titular de la "**Dirección Municipal de la Juventud del Municipio de Libres, Puebla"** será considerado (a) con los derechos y obligaciones de un servidor público y miembro del H. Ayuntamiento por lo que, no estará exento de fallar en su trabajo y ser depuesto del cargo en caso de no cumplir con los objetivos, reglamentos y leyes que demanda la posición.

LIBRES, PUEBLA A 11 DE ENERO DEL 2022.

"GOBIERNO DE PUERTAS ABIERTAS, HONESTO Y TRANSPARENTE"